Nota DNC N° 17097 /2021

Asunción, 4 de octubre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	400729
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA HIGER DEL IICS UNA
Entidad	Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que el monto adjudicado cargado en el SICP no se ajusta a los establecido en el informe de evaluación y la Resolución de Adjudicación.

2. Solicitamos realizar la carga de todos los correos en el módulo proveedores oferentes del SICP. (art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19).

3. Referente a las notificaciones de la adjudicación, remitir acuses de recibo de todos los oferentes conforme lo establece la normativa vigente. (art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19).

4. Observamos que indica en el Informe de Evaluación y Res. de Adjudicación como marco legal Res Decreto. 21909/03, solicitamos considerar que dicha normativa se encuentra derogada por la Decreto. 2992/19.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Cristian Zárate(cmzarate@dncp.gov.py)